



ALCALDIA DE TUNJA

RESOLUCION No.

(097 de 2020)

Por la cual se justifica la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** en la modalidad de contratación directa, entre el **FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO POPULAR DE TUNJA T.P.T**

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 0236 de 201, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el MUNICIPIO DE TUNJA, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
3. Que dentro del Plan de Desarrollo **"TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 - 2023"** se encuentra planteado el Pilar Estratégico No. V - **Nos Une una Sociedad Justa, Incluyente y Educada**; el cual se estructura por cuatro (4) líneas temáticas, entre estas la No. 9. **Tunja Incluyente, Diversa y Cultural**. Para su ejecución, se han planteado tres programas, entre estos el programa 9.3. **La Cultura Nos Une**, cuyo objetivo es: *"Potencializar las actividades culturales, mediante el apoyo a artistas, contenidos, bienes y servicios, así como brindar el acompañamiento necesario para el desarrollo de la agenda y política pública cultural tunjana"*; y para llevar a cabo el cumplimiento de su objetivo, se han definido tres estrategias la 9.3.1. Dinamización y Fomento a la Cultura y la Creatividad; 9.3.2. Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura y 9.3.3. Procesos de Formación Artísticos y Culturales.
4. Que de acuerdo al análisis realizado por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Tunja y dando cumplimiento la estructura propuesta y mencionado anteriormente del Plan de Desarrollo TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 – 2023, se ha podido determinar la pertinencia de llevar a cabo la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento y difusión de contenido de expresiones artísticas y culturales de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, al considerar los siguientes aspectos
5. Que la Secretaria de Cultura y Turismo al desarrollar el evento XVII Festival "Cultura al Riel", da cumplimiento a su misión la cual tiene como fin apoyar la función pública

municipal, mediante la promoción cultural y turística del municipio de Tunja, a través del desarrollo de planes, proyectos y programas que permitan la conformación de productos y servicios que posicionen la ciudad como uno de los principales destinos turísticos del país y promover el desarrollo cultural de los ciudadanos, proteger su patrimonio histórico-cultural, al igual que diseñar actividades que propendan por agregar valor a las manifestaciones culturales autóctonas que contribuyan a mejorar el bienestar de los ciudadanos.

6. Que las actividades que desarrolle la prestación de servicios propuesta permite dar cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), específicamente su artículo 17 que establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica; y el artículo 18 que consagra que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.
7. Que la Secretaría de Cultura y Turismo se enmarca dentro de un proceso general de la entidad denominado Fomento de Cultura y Turismo, el cual contiene dentro de sus objetivos el *"promover la protección del patrimonio, el desarrollo turístico, la formación y difusión cultural, liderando planes, programas y proyectos, que consoliden al municipio de Tunja como destino turístico y cultural del país"*
8. Que dentro de la estrategia 9.3.1. Dinamización y fomento a la cultura y a la creatividad se ha planteado el objetivo *"potencializar las actividades culturales, mediante el apoyo a artistas, contenidos, bienes y servicios, así como brindar el acompañamiento necesario para el desarrollo de la agenda y política pública cultural tunjana"*.
9. Que dentro de las metas e indicadores que lidera la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja dentro del Plan de Desarrollo TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE 2020 – 2023, se proyectan realizar 48 contenidos culturales de circulación, constituyendo el Festival Cultura al Riel, uno de los eventos que contribuye a dinamizar y potencializar la cultura a través de la puesta en escena de valores creativos.
10. El festival "CULTURA AL RIEL", se vienen ejecutando de manera ininterrumpida desde el año 2003 con el propósito de construir espacios de tejido social desde el arte y la cultura. Los antecedentes históricos de estas jornadas se empezaron a dar, desde cuando la agrupación en sus recorridos por las barriadas populares de Tunja, empezó a desarrollar basares culturales en parques y espacios públicos. Dicha actividad creó la necesidad de desarrollar un encuentro cultural, que le aporte a las comunidades vulnerables y a la ciudad en general, espacios para el convite, la creación, la investigación y la reflexión de la sociedad desde el ejercicio de las artes.
11. Que año tras año se presenta en promedio de 20 a 30 actos por jornada con un impacto que beneficia a 2.500 personas, las cuales acuden a lugares como el Teatro

Cinema Boyacá, Bosque de la Republica, Centro Cultural Casa Arte Taller, Auditorio Eduardo Caballero Calderón, Sala de exposición Gustavo Rojas Pinilla, Institución educativa Silvino Rodríguez.

12. A través del XVII Festival "Cultura al Riel", el municipio de Tunja brindará un espacio de intercambio cultural, fomentará y divulgará las expresiones artísticas y culturales cumpliendo así con lo dispuesto por la constitución política de Colombia y la ley 397 de 1997.
13. El XVII Festival "Cultura al Riel", tiene como fin resignificar la actividad artística y cultural que se desarrollará en un periodo comprendido del 11 al 20 de septiembre del 2020, en donde se mostrará el trabajo de agrupaciones artísticas del ámbito local y nacional, no obstante, la administración municipal apoyará específicamente el desarrollo de las actividades artísticas y culturales proyectadas para los días 19 y 20 de septiembre de 2020; Sin embargo dadas las restricciones producto de la pandemia por COVID-19 para el año 2020 el festival se llevará a cabo un 90% virtual y un 10% presencial. Las jornadas artísticas y culturales presenciales se desarrollarán durante los días 19 y el 20 de septiembre en el suroriente de la ciudad.
14. Que a través de la realización del evento, la Administración Municipal contribuirá a brindar a la población tunjana y visitante una programación variada que incluye diferentes expresiones artísticas entre: presentaciones de narración oral, presentaciones de danza folclórica, Presentaciones de obra de Títeres, talleres de garabateo y jornadas de juegos, conciertos de gaitas y tambores, actividades Culturales representadas por artistas locales y regionales, quienes a través del arte propician en cada escenario aprendizajes significativos en las comunidades del suroriente de la ciudad.
15. Que la programación cultural del XVII Festival "Cultura al Riel", contempla a creadores y artistas locales y regionales; por tanto apoyar la realización de éste espacio de encuentro, integración y convivencia ciudadana a partir de la organización comunitaria de procesos artísticos y culturales, fortalece las acciones institucionales que contribuyen al reconocimiento y respeto de la identidad e integración cultural de nichos locales de diferentes grupos y/o comunidades del municipio, que han sido valoradas colectivamente por su expresión cultural y han permitido el disfrute de los activos y bienes culturales de Tunja.
16. Que revisado el plan de acción de la sectorial de Cultura y Turismo que tiene como fin dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "Tunja la Capital que nos Une 2020 – 2023", y considerando que para esta clase de eventos culturales, se hace necesario la presentación de agrupaciones y/o eventos artísticos y culturales, con grupos locales y regionales, que desarrollarán 12 actividades dentro de la programación de las jornadas del Festival "Cultura al Riel", específicamente los días 19 y 20 de septiembre de 2020, resulta oportuno realizar la contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.
17. Que teniendo en cuenta que la Fundación Cultural Teatro Popular de Tunja T.P.T, registra en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Tunja inscripción del día 10 de junio del 2005 como entidad sin ánimo de lucro cuyo EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO POPULAR DE TUNJA "T.P.T." SERÁ EL FOMENTO, GESTIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA, MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PRETENDAN POR EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN BOYACÁ Y EN EL RESTO DEL PAÍS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN

AQUELLAS ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN DE MANERA DIRECTA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL, A LOS SECTORES POPULARES Y, EN GENERAL, A LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.

18. Que la Fundación Cultural Teatro Popular de Tunja T.P.T, como fundadora del "Festival Cultura al Riel" presentó propuesta en la cual se evidencia la trayectoria en la realización del Festival en el Municipio de Tunja, así mismo junto con la propuesta presenta certificación de las cinco (5) agrupaciones y/o artistas en las áreas de narración oral, danza en zancos, títeres, artes plásticas y música que se presentarán como parte de la programación cultural, además se manifiesta por parte de los mismos que la Fundación Cultural Teatro Popular de Tunja tiene la exclusividad y está autorizado para desarrollar cada de los espectáculos del Festival Cultura al Riel 2020, siendo necesario realizar el proceso de contratación.
19. De acuerdo a lo anterior, es evidente que la Fundación Cultural Teatro Popular de Tunja T.P.T, cuenta con experiencia en la prestación de los servicios a contratar tal como se evidencia en los documentos aportados en los cuales se acredita que sus presentaciones han sido realizadas para varias entidades como la Gobernación de Boyacá, Ministerio de Cultura y el Municipio de Tunja, los cuales documentan la realización de "Las Jornadas Creativas Cultura al Riel" en el Municipio de Tunja; así mismo se ha podido verificar que la Fundación ha liderado desde hace quince (15) años el evento, el cual ha permanecido en el tiempo y ha trascendido significativamente en la memoria colectiva de los tunjanos, constituyéndola como parte integral de la Agenda Cultural de Tunja.
20. Que el evento permite el libre acceso a la población para el disfrute de una variada programación artística propiciado alternativas para el goce de las artes, el aprovechamiento del tiempo libre, la formación de públicos y la divulgación de artistas locales permitiendo evidenciar el talento que converge y se desarrolla en el municipio de Tunja.
21. Que en el plan de desarrollo se contempla la Línea Temática: Tunja Incluyente, diversa y cultural, en la cual se encuentra el Programa 9.3. La Cultura nos Une, que desglosa tres (3) estrategias definidas así: 9.3.1. Dinamización y fomento a la cultura y a la creatividad; 9.3.2. Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura; 9.3.3. Procesos de Formación Artística y Culturales.
22. Es así como la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, para la realización de esta actividad, en ejecución del Plan de Desarrollo "Tunja la Capital que Nos Une 2020 - 2023" presentó el proyecto **DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ**, cuyo objetivo general es establecer mecanismos estratégicos de participación ciudadana, fomento, circulación y emprendimiento artístico y cultural en la ciudad de Tunja. el cual se encuentra viabilizado con ficha 2020150010006; que se encuentra vigente, y se enmarca en el PDM así:

- **PLAN DE DESARROLLO:** Tunja la Capital que nos Une 2020 - 2023
- **PILAR ESTRATÉGICO:** Nos Une una Sociedad Justa, Incluyente y Educada
- **LÍNEA TEMÁTICA:** Tunja Incluyente, Diversa y Cultural

- **PROGRAMA:** La Cultura nos une
- **ESTRATEGIA:** Dinamización y fomento a la cultura y la creatividad
- **META DE PRODUCTO:** 48 Contenidos culturales en circulación

23. Que el objeto cuenta con disponibilidad presupuestal No. 20201881, rubros presupuestales: Rubro: 2.1.1.06.03.11.03.02, Denominado: Superávit 2019- Rec. Fomento Apoyo y Difusión Convites Culturales y Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales. Fuente de los recursos: Sistema General de Participaciones la suma de \$6.000.000.
24. Que con base en las anteriores justificaciones, el objeto del contrato es : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL CULTURA AL RIEL".
25. *Que el presupuesto estimado en los estudios previos, elaborados por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Tunja, para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. que se adelanta es la suma SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.*
26. Que las condiciones del contrato de transferencia de recursos serán las establecidas en el estudio previo elaborado por la Secretaría *Cultura y turismo* del Municipio de Tunja.
27. Que el lugar de consulta de los estudios y documentos previos es la oficina de la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros de la Administración Municipal ubicada en la Calle 19 No. 9 – 95 Edificio Municipal Cuarto Piso, Oficina 312 de la ciudad de Tunja y la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, entre el **MUNICIPIO DE TUNJA** y **FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO POPULAR DE TUNJA T.P.T.** Nit. 900029309-1, representada legalmente por **ARTURO FERLEY NEIRA MERCHAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 7,186,926 de Tunja; Justificando la modalidad de contratación directa argumentada en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como objeto del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, el siguiente: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL CULTURA AL RIEL**"

ARTICULO TERCERO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación reposan en la secretaria de contratación, licitaciones y suministros, ubicada en la Calle 19 No. 9 – 95 Oficina 312 Edificio Municipal de la ciudad de Tunja.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Dieciocho (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020

JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Fanny Andrea Lopez	Abogada Externa	
Revisó:	Andrea Monroy	Abogada Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			